



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 02 de setiembre de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 131/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 02-09-97

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúnguese la Ordenanza N°. 131/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 14-08-97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°. : 1573
p.d.e.



ALBERTO A. NEGOBURU
Intendente Municipal

Dr. Juan C. Tadey
Secretario de Gobierno



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El Expediente Municipal nº 288 P/97, mediante el cual consta que la Sra. PAVESI Carmen P de, ofrece en donación a la Municipalidad de Mar Chiquita, el lote de terreno de su propiedad denominado catastralmente como IV-T-5-15 cuenta municipal nº 19.659/00; y

CONSIDERANDO:

Que dadas las razones expuestas por el cedente como así también que el mencionado lote de terreno de su propiedad pueda ser declarado de Interés Social, a efectos de poder contar con espacios para ceder a gente con muy escasos recursos la posibilidad que con esfuerzo personal pueda acceder a su vivienda propia;

Que este caso se presente con la solicitud de la Sra. Brini Ofelia;

Que conforme al expediente municipal nº 099 HCD/97, a fs. 2, el nombrado reúne las condiciones exigidas para poder acceder al otorgamiento en forma gratuita del bien;

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----**

-----**O R D E N A N Z A**-----

ARTICULO 1º) FACULTASE al D.E. aceptar a la Sra. PAVESI Carmen P de, L.C. 3.754.160 la donación del lote de terreno denominado catastralmente como IV-T-5-15 cuenta municipal nº 19.659/00 , ubicado en la localidad de Camet Norte ; previa constatación de las circunstancias legales instrumentales, dominiales, personales y registrales que correspondan.

ARTICULO 2º) DECLÁRESE de INTERÉS SOCIAL el lote de terreno consignado - en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º) FACULTASE al D.E. a ceder en forma gratuita a la Sra. BRINI----- Ofelia DNI 10.992.923, el lote de terreno denominado catastralmente como IV-T-5-15 Cuenta Municipal nº 19.659/00, quien deberá hacerse cargo de las obligaciones impositivas provinciales municipales a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza.

ARTICULO 4º) De forma.

-----**ORDENANZA N° 131.-**

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CATORCE DÍAS
DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.



Hector E. Llamas
Presidente
Honorable Concejo Deliberante